



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA Y REEMPLAZO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO CARMEN VILCHES, 100 FAMILIAS, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 12 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2706

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N°49, (V. y U) 2011 y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U), fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación, y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulados por el D.S N° 49 (V. y U) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°325, (V. y U), de 2021, y sus modificaciones , que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U),2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerios de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2021;
- d) La Resolución Exenta N° 157, (V. y U), de fecha 11 de febrero de 2022, Complementa Selección de proyctos Calificados al año 2021, que postularon al Llamado en Condiciones Especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 325, (V. y U), 2021, y sus modificaciones, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en los meses que indica , y que selecciona entre otros al proyecto "Carmen Vilches", código: [REDACTED], comuna de Copiapó, región de Atacama;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Carmen Vilches", comuna de Copiapó, código: [REDACTED], presentado por la Entidad Patrocinante Cumbres Del Norte Responsabilidad Limitada III Región, que con fecha 06 de diciembre de 2022, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N° [REDACTED];
- b) La Carta N° 158, de fecha 29 de julio de 2025, ingresada por la Entidad del proyecto, informa e ingresa la renuncia voluntaria de la Sra. Fortunata Salazar Miranda, Rut N° [REDACTED];
- c) La Carta N°164, de fecha 01 de agosto de 2025, ingresada por la Entidad del proyecto, informa e ingresa la documentación de la familia reemplazante, Sr. Alexander Siles Barañados, Rut N° [REDACTED];
- d) El Memorándum N°18/2025 emitido por Encargada de Unidad de Asentamientos Precarios del Serviu Atacama, que indica que la E. P. presentó la renuncia de la Sra. Fortunata Salazar Miranda al Programa y al proyecto singularizado en el considerando a). E ingresando como reemplazante al Sr. Alexander Siles Barañados, Rut N° [REDACTED], usuario del programa Asentamientos Precarios, catastrado en sitio N° 96 del Campamento Cartavio Sin Fronteras;
- e) Que a la familia reemplazante se le aplica lo indicado en el Resuelvo 8 de la Resolución citada en el visto c), que indica: "Exímase a las familias inscritas en el Registro de Familias del Programa de Asentamientos Precarios, que sean incorporadas en proyectos habitacionales que participen de los procesos de selección convocados por la presente resolución, del cumplimiento del requisito de pertenecer al 40% más vulnerable de la población según el mecanismo de caracterización social vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a que se refiere el inciso segundo del artículo 1 del D.S. N° 49 (V, y U), de 2011";

- f) Que la familia Beneficiada identificada en el Considerando letra c) cumple con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el D.S. N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- g) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- i) El D.S. N° 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;
- j) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Acéptese la renuncia y el reemplazo, en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda correspondiente Llamado del año 2021, mes de diciembre para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Carmen Vilches", código: [REDACTED], comuna de Copiapó, conformado por 100 familias, según el siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y Rut de familia Renunciada/ Desvinculada/ Fallecido		Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazante	
Fortunata Salazar Miranda	[REDACTED]	Alexander Siles Barañados	[REDACTED]

2. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la Beneficiaria, ya citada en el Resuelvo 1 precedente.
3. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al Beneficiario citado en el Resuelvo 1 precedente.
4. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Cumbres Del Norte Responsabilidad Limitada III Región, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

AWB/MCC/MGJ

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE CUMBRES DEL NORTE LTDA.
SOCIAL.ATACAMA@CUMBRESDELNORTE.CL
- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES.